



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 08:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

CONSEJEROS:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente; la Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; la Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social; la Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.



En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2025.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL CON LA PERSONAL Y FAMILIAR, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral con la personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA MEJORAR LAS RATIOS DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (SSAP) EN APLICACIÓN DE LA LEY 3/2021, DE 29 DE JULIO, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para mejorar las ratios de profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP), en aplicación de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA) EN DICHO MUNICIPIO.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (Servicio de Atención Temprana) en el municipio de Totana, por importe de ciento noventa y nueve mil novecientos veinte euros (199.920,00 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51245, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2026	129.360,00€
Anualidad 2027	70.560,00€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y SERVICIOS PARA EL USO EXCLUSIVO POR LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PUEDAN SER OBJETO DEL CORRESPONDIENTE CONCIERTO SOCIAL.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva dicho procedimiento cuyo objeto es la asignación de plazas y servicios para el uso exclusivo por las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, siendo la aportación estimada del IMAS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS **(13.143.712,21 €)**, IVA incluido, con cargo a los códigos de proyecto 45030 y 42987, para el programa 313 F, siendo el número de plazas a concertar:

44 plazas del servicio de centro de día:

21 plazas de centro de día para personas con discapacidad intelectual.

8 plazas de centro de día para personas con trastorno del espectro autista.

12 plazas de centro de día para personas con trastorno mental grave.

3 plazas de centro de día para personas con discapacidad física.

a) 38 plazas del servicio de promoción de la autonomía personal (SEPAP):

20 plazas para personas con discapacidad intelectual.

5 plazas para personas con trastorno del espectro autista.

13 casos para personas con trastorno mental grave, en la modalidad de habilitación psicosocial.

b) 33 plazas del servicio de atención residencial:

14 plazas de residencia para personas con discapacidad intelectual.



5 plazas de residencia para personas con trastorno del espectro autista.

8 plazas de residencia para personas con trastorno mental grave.

1 plaza de residencia para personas con discapacidad física.

5 plazas de vivienda tutelada para personas con trastorno mental grave (3 plazas de vivienda tutelada de hasta 8 plazas y 2 plazas de vivienda tutelada de 9 a 15 plazas).

c) 206.442 sesiones del servicio de atención temprana.

La aportación estimada del IMAS de la oferta de plazas y servicios del sector de personas con discapacidad, teniendo en cuenta que la vigencia de los mismos será desde la fecha que se indique en el documento de formalización, previstas para el 1 de enero de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2028 para los servicios de centro de día, promoción de la autonomía personal y atención residencial, y hasta 31 de marzo de 2029 para los del servicio de atención temprana, asciende a **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (13.143.712,21 €)**, IVA incluido, conforme a los cálculos reflejados en la correspondiente memoria.

El desglose presupuestario correspondiente a la aportación estimada del IMAS por anualidades es el siguiente, con cargo a los códigos de proyecto 45030 y 42987 para el programa 313 F:

Partida	Proyecto de gasto	2026	2027	2028	2029	Total
510200.313	45030					1.740.045,4
F.260.01		545.591,24	596.229,93	598.224,32	-	9
510200.313	45030					2.943.516,5
F.260.06		932.373,80	1.005.571,39	1.005.571,39	-	8
510200.313	45030					
F.260.07		186.801,60	204.139,47	204.829,94	-	595.771,01



510200.313	45030					
F.260.08		125.617,74	137.276,87	137.694,76	-	400.589,37
510200.313	42987	2.073.274,56	2.280.620,16	2.280.620,16	829.274,8	7.506.776,7
F.260.10					8	6
Total		3.863.658,94	4.225.864,82	4.228.968,57	829.274,8	13.186.699,
					8	21

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA) EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (Servicio de Atención Temprana) en el municipio de Alhama de Murcia, por importe de noventa y un mil trescientos noventa y dos euros (91.392,00 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.10 y código proyecto 51235, y desglosado en las siguientes anualidades:



Anualidad 2026	59.136,00€
Anualidad 2027	32.256,00€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras** para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (Servicio de Atención Temprana) en el municipio de Puerto Lumbreras, por importe de ciento veintiséis mil doscientos treinta y cinco euros con veinte céntimos (**126.235,20 €**), con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **subconcepto** 260.10 y **código proyecto** 51244, y desglosado en las siguientes anualidades:



Anualidad 2026	81.681,60€
Anualidad 2027	44.553,60€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 5)

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 10 DE OCTUBRE DE 2025, SOBRE MEDIDAS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LABORATORIO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE OPOSICIÓN MEDIANTE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 10 de octubre de 2025, sobre medidas de promoción profesional del personal de laboratorio e implantación de un sistema de oposición mediante acreditación de competencias profesionales, cuyo texto es el siguiente:

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Acuerdo Sobre Medidas de Promoción Profesional del Personal de Laboratorio e Implantación de un Sistema de Oposición Mediante Acreditación de Competencias Profesionales

Introducción

La Estrategia para la Transformación de la Función Pública Regional aprobada por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 16 febrero de 2021 y ratificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2021 (BORM nº 64 de 18 de marzo) incluía en su eje Eje 4 Promoción interna y adaptación competencial una Línea de actuación relativa a la Promoción interna vinculada a mejoras competenciales (4.2).

El personal funcionario adscrito a la Opción Laboratorio desempeña funciones de apoyo técnico laboratorial y de analítica de relevancia en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia higiene de la producción primaria ganadera, sanidad animal, sanidad vegetal, salud alimentaria, salud pública y salud medioambiental.

El Acuerdo de 4 de diciembre de 2020 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 9, de 13 de enero) crea en su apartado Quinto la Comisión Técnica de Promoción Profesional a la que corresponderá el estudio y análisis de las propuestas sobre promoción profesional con carácter previo a su negociación estableciendo entre otros colectivos, el de Laboratorio (C2), centrado en la determinación de la opción correspondiente a las que se accederá o, en su caso, configuración de la nueva opción correspondiente con las funciones a desempeñar; determinación del número de plazas; titulación requerida para el acceso, así como la dispensa de titulación, si procede; programa de materias específicas; y sistema selectivo.

La Comisión Técnica de Promoción Profesional y se acordó comenzar los trabajos para la promoción profesional del colectivo de Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Auxiliares. Estos trabajos han consistido en analizar y consensuar los diferentes aspectos relativos a la promoción interna y el acceso libre a la Opción superior del Cuerpo de Técnicos Especialistas.

La reforma operada por el EBEP abría un amplio y variado abanico de tipos de pruebas selectivas diferentes a las utilizadas de forma tradicional, previsiones largamente demandadas por la doctrina administrativa y por la propia Comisión para el estudio y preparación del estatuto básico del



empleado público en el sentido de que los instrumentos de selección puedan variar de acuerdo con las circunstancias, esto es, con el tipo de empleo o el perfil objetivo de las funciones a desempeñar de tal forma que en ciertos casos se puedan emplear instrumentos y métodos de selección más eficaces que amplíen el espectro de la clásica división tripartita de estos sistemas en oposición, concurso y concurso-oposición sobre todo cuando es entendida por relación a modelos estereotipados. De hecho, en ese contexto, la imagen que se tiene de la oposición es la de un conjunto de pruebas esencialmente memorísticas, que a veces tienen poco que ver con el desempeño posterior del empleado público, y que dan lugar un procedimiento excesivamente formalizado y abstracto de selección, que exige largos periodos de estudio y preparación de los aspirantes. Sin embargo, no toda oposición tiene o ha de tener un formato tan rígido, al contrario cada vez es más frecuente la introducción de ejercicios prácticos y otras pruebas no memorísticas. Concluyendo que los procesos selectivos deben incluir una o varias pruebas de capacidad que pueden consistir en la realización de simulaciones demostrativas de la posesión de las habilidades y destrezas necesarias

Esta recomendación de la Comisión de Expertos fue trasladada al marco legal mediante el artículo 61 del TREBEP estableciendo con respecto a los sistemas selectivos que los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas que pueden consistir en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en sentido similar al que se contenía en el artículo 27 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia al indicar que los diferentes sistemas de selección deben asegurar la adecuación entre las pruebas selectivas y los requisitos de los puestos de trabajo a desempeñar indicando que los procedimientos de selección podrán incluir pruebas de conocimientos específicos así como cualesquiera otros sistemas que resulten adecuados para garantizar la objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso de selección debiendo tener, en todo caso, al menos uno de los ejercicios del proceso selectivo, carácter práctico. El mismo artículo 28 de la ley de la función pública regional establece que la oposición consiste en la superación de la serie de pruebas exigidas de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria.



Y ello debiendo tomar como referencia las exigencias del artículo 55.2.e del TREBEP, es decir la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones y tareas a desarrollar

Por ello se ha considerado adecuado efectuar una experiencia en una Opción como es la de laboratorio donde las actuaciones y tareas a realizar están ampliamente protocolizadas y tratándose de una Opción donde el “saber hacer” es fundamental para la garantía de éxito en las tareas y funciones encomendadas.

Con el presente Acuerdo se establece la posibilidad de promoción profesional de este colectivo, incidiendo en la modernización y regulación de sus funciones así como en el sistema selectivo aplicable.

De conformidad con lo expuesto, la representación de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo es establecer medidas en materia de promoción profesional e implantar un sistema de oposición en el que las pruebas del proceso selectivo consistan en la realización de ejercicios prácticos que demuestren la posesión de habilidades y destrezas mediante la acreditación de las competencias profesionales necesarias para el desempeño de las funciones y tareas asignadas a los puestos de trabajo de un determinado cuerpo u opción.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Acuerdo será de aplicación en el ámbito del personal de Administración y Servicios y su vigencia se iniciará con su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia previa ratificación por el Consejo de Gobierno.

TERCERO.- OPOSICIÓN MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES



1. Se incorporan a los procesos selectivos por el sistema de oposición un nuevo tipo de ejercicios que consistirán en un conjunto de pruebas prácticas que guarden relación con los procedimientos, funciones y tareas a desarrollar en las plazas correspondientes al Cuerpo/ Opción que se pretende seleccionar y que acrediten la posesión de las habilidades y destrezas requeridas necesarias mediante la evaluación de las competencias profesionales necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a los correspondientes Cuerpos / Opciones.

2. Previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios las pruebas referidas en el apartado anterior se podrán aplicar a diferentes cuerpos y opciones del Grupo C, subgrupos C1 y C2 de la Administración Regional para los que se requiere una titulación o cualificación específica de ejercicio profesional o donde la acreditación de determinadas habilidades y destrezas observables sean un factor determinante para un adecuado ejercicio profesional.

CUARTO.- PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA OPCIÓN LABORATORIO DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL SUBGRUPO C2.

Se llevará a cabo un proceso de promoción interna sobre el mismo puesto a fin de que el personal funcionario de carrera de la Opción Laboratorio (DFX02) del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Subgrupo C2) promocionen a la nueva Opción de Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Subgrupo C1 CFX 43), mediante concurso oposición aplicando las pruebas selectivas definidas a través el sistema establecido en los Anexos 1 y2 del presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior y una vez finalizado el proceso específico de promoción interna sobre el mismo puesto, se declarará a extinguir la Opción Laboratorio (DFX02) del Cuerpo de Técnicos Auxiliares.

Las plazas del personal que supere estos procesos de promoción interna sobre el mismo puesto serán reconvertidas a la nueva opción Laboratorio del subgrupo C1, así como las plazas vacantes que quedaran de la opción Laboratorio del subgrupo C2.



Las plazas restantes de la Opción Laboratorio (DFX02) hasta tanto no finalicen los procesos selectivos correspondientes de acceso a la citada opción, quedarán configuradas tal como lo están, aun en el caso de que la opción de Laboratorio del C2 se declare a extinguir, siendo objeto en su momento posterior de promoción interna sobre el mismo puesto al subgrupo C1. Serán suprimidas y reconvertidas en plazas de la nueva opción de Laboratorio del C1 una vez que los funcionarios de carrera ocupantes de las mismas superen el proceso de promoción interna sobre el mismo puesto que en su día se convoque.

Para el acceso a esta Opción se requerirá la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Química o Técnico Superior de la Familia profesional Química o Formación Profesional de Segundo Grado, rama Sanitaria, ciclo Laboratorio de Diagnóstico Clínico o Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

Las funciones a desempeñar por la Opción Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Especialistas serán las de ejecución, colaboración y análogas, conforme al nivel de titulación y especialización, en relación con la preparación de muestras y realización de ensayos que requieran técnicas microbiológicas, físico-químicas y de aseguramiento de la calidad, conforme a los procedimientos y métodos analíticos establecidos en la organización, así como otras funciones análogas.

Para el acceso por promoción interna sobre el mismo puesto a la Opción Laboratorio Cuerpo Técnicos Especialistas C1 la titulación específica podrá ser dispensada bien por otra titulación específica de nivel superior dentro de la misma área de conocimiento o bien por una antigüedad de diez años en la Opción Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Subgrupo C2) o de 5 años en la Opción Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Subgrupo C2) y la superación de un curso específico de formación, en los términos que se concreten en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto regional 32/1998, de 4 junio (BORM nº 131, de 10 de junio).



ANEXO 1

SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS OPCIÓN LABORATORIO.

El sistema selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso. La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo, correspondiendo el 30% restante a la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso serán objeto de valoración los siguientes méritos:

- a) La antigüedad y/o experiencia, hasta un 50% de la puntuación total de la fase de concurso, distinguiéndose entre la valoración a obtener por los servicios prestados en el mismo subgrupo, o en el inmediatamente inferior, de la convocatoria, y la valoración a obtener por servicios prestados en otros subgrupos. Se computará hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.
- b) Las titulaciones académicas distintas a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, con un máximo del 18 % del total de la fase de concurso. También será objeto de valoración, con un 20% de este apartado, tener reconocido el nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, que se valorarán con un máximo del 18 % del total de la fase de concurso, teniéndose en cuenta en todo caso los de carácter transversal como los relacionados con tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad entre otros. El máximo de la puntuación a obtener se alcanzará con 300 horas de formación realizadas en los últimos 15 años.
- d) Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria en el mismo Cuerpo, Escala y Opción con un máximo del 14 % del total de la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

1. La fase de oposición consistirá en la realización y valoración de una prueba práctica (realización profesional) estructurada como simulaciones de una concreta situación profesional relativa al temario de materias específicas, lo más aproximada posible a la realidad de la actividad técnica que se produce en los laboratorios regionales, a partir de uno o varios estándares de competencia profesional extraídos de un listado de referencia que figurará en la convocatoria, así como en la cumplimentación del formulario correspondiente a la realización profesional.



A estos efectos se entenderá por Competencia profesional el Conjunto de conocimientos y destrezas que permiten el ejercicio de una actividad profesional, siendo los elementos de la competencia la descripción de las realizaciones profesionales que caracterizan el comportamiento esperado de un trabajador o trabajadora, así como los indicadores que establecen el nivel de ejecución en el ámbito profesional para el desempeño de una actividad o tarea de manera satisfactoria.

2. El resultado de la prueba será calificada como de “Apto” o de “No apto”, y se obtendrá de un documento de evaluación, que será cumplimentado por el Tribunal durante la realización efectiva de la prueba. El documento de evaluación estará lo suficientemente detallado en tareas simples para recoger la comprobación de todos aquellos elementos y aspectos que demuestren que el aspirante acredita la competencia y el nivel de desempeño establecido. **Esta prueba tendrá una duración máxima de 2 horas.**

3. La correlación entre el temario de materias específicas y las unidades de competencia seleccionadas se encuentra relacionada en el **Anexo 2**. La definición de las diferentes unidades de competencia, así como la guía de evidencia ligadas a cada una de ellas está disponible en el siguiente enlace:

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

https://incual.educacion.gob.es/es/quimica_ecp-nivel-3

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

https://incual.educacion.gob.es/es/sanidad_ecp-nivel-3

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

https://incual.educacion.gob.es/es/agraria_ecp-nivel-3

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

https://incual.educacion.gob.es/es/segurida_ecp-nivel-3

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

https://incual.educacion.gob.es/es/alimentarias_ecp-nivel-3

4. El Tribunal planteará un número de realizaciones profesionales seleccionando la persona aspirante, al azar, un número concreto consistente en la mitad más uno del total de simulaciones profesionales propuestas por el órgano calificador, y eligiendo dicho aspirante posteriormente de entre todas, una de ellas para su realización. El candidato dispondrá de 10 minutos para leer la denominación de las realizaciones profesionales extraídas al azar y deberá manifestar al Tribunal cuál de ellas elige para su realización.

5. El documento informativo referido a la realización elegida por el candidato será entregado al mismo para comenzar la prueba. Para cada una de las realizaciones profesionales el Tribunal elaborará un documento informativo en el que se reflejará pormenorizadamente:



1. Descripción de la realización profesional.
2. Unidades de competencia implicadas.
3. Protocolos aprobados y documentos técnicos precisos.
4. Formulario correspondiente a la realización profesional.
5. Todas aquellas instrucciones necesarias para que los candidatos lleven a cabo autónomamente las realizaciones profesionales.

6. El Tribunal velará por la disponibilidad de todos los elementos necesarios (materiales, instalaciones, instrumentos, equipos, etc.) para la realización práctica de las pruebas.



Anexo 2

CORRELACIÓN ENTRE EL TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS Y LAS UNIDADES DE COMPETENCIA SELECCIONADAS

PARTE 1: GENERAL Y OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO.

TEMA 1. Reactivos químicos: clasificación, manipulación, almacenamiento y fichas de seguridad. Reacciones químicas. Estequiometría. Velocidad de reacción.

TEMA 2. Propiedades de las disoluciones. Concentración de una disolución. Cálculo de concentraciones. Medidas de volumen y capacidad. Solubilidad, soluciones patrón, solventes no miscibles. Dispersiones coloidales. Material de vidrio para medida de volumen. Calibración de aparatos volumétricos.

TEMA 3. Ácidos y bases. pH de una disolución. Titulación de soluciones y tipos de valoración. Soluciones tampón o buffer. Métodos potenciométricos y volumétricos de análisis. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 4. Operaciones básicas de laboratorio: operaciones de tratamiento de la muestra (molienda, mezclado, disolución, disgregación, mineralización por microondas, tamización, filtración, decantación, centrifugación, destilación, evaporación, secado, cristalización, extracción sólido-líquido y líquido-líquido, adsorción, absorción).

TEMA 5. Medidas de masa, densidad, temperatura y presión. Conceptos generales de gravimetría. Métodos gravimétricos.

TEMA 6. Lentes y microscopios. Tipos. Técnicas microscópicas. Fundamento. Aplicaciones.

TEMA 7. Fotometría y espectrofotometría. Colorimetría y fotocolorimetría. Tipos y Aplicaciones.

TEMA 8. Cromatografía. Fundamentos. Tipos y aplicaciones.

TEMA 9. Técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo. Aglutinación. Inmunodifusión, inmunolectroforesis. Técnicas de fijación del complemento. Enzimoimmunoensayos. Inmunofluorescencia. Western-Blot.

TEMA 10. Métodos de diagnóstico molecular: técnicas de extracción de ácidos nucleicos, técnicas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Hibridación. Secuenciación.

UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0052_3: Organizar y gestionar la actividad del	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar y gestionar la actividad del laboratorio, aplicando



ORTUÑO SOTO, MARCOS 27/11/2025 12:38:48 ORTUÑO SOTO, MARCOS 27/11/2025 12:45:34 RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION 27/11/2025 13:36:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	procedimientos y normas específicas, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
	QUI117_3: Análisis químico.	
	QUI476_3: Análisis biotecnológico.	
ECP0054_3:- Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para identificar microorganismos, preparando muestras y medios de cultivo, realizando recuentos microbianos, cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
ECP0055_3:- Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar un ensayo biotecnológico, preparando muestras, amplificando ácidos nucleicos, empleando técnicas bioinformáticas, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales y de calidad.
ECP0341_3: Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados.	QUI117_3: Análisis químico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar análisis por métodos químicos, realizando las técnicas analíticas, preparando los equipos, reactivos y materiales, así como las muestras a analizar, llevando a cabo los análisis químicos de las muestras, cumplimentando los registros a partir de los resultados obtenidos, y cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de calidad.
ECP0342_3: Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e	QUI117_3: Análisis químico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, seleccionando el método a aplicar, controlando los equipos e instrumentos empleados, cumplimentando los registros a



ORTUÑO SOTO, MARCOS 27/11/2025 12:38:48 ORTUÑO SOTO, MARCOS 27/11/2025 12:45:34 RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION 27/11/2025 13:36:31

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

informando de los resultados.		partir de los resultados obtenidos, y cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de calidad.
ECP2317_3: Realizar ensayos físicos y fisicoquímicos.	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo ensayos físicos y fisicoquímicos de las muestras aportadas, preparando los equipos, cumplimentando los registros correspondientes y cumpliendo las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de calidad.
UECP198_3: Organizar, supervisar y realizar la calibración y verificación de los equipos y ensayos metrológicos y evaluar los resultados.	QUI655_3: Organización y control de ensayos destructivos de caracterización de materiales y productos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar, supervisar y realizar la calibración y verificación de los equipos y ensayos metrológicos y evaluar los resultados.
ECP0372_3: Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos en muestras biológicas humanas.	SAN124_3: Laboratorio de análisis clínicos.	Realizar estudios de análisis clínicos en muestras biológicas humanas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales, bajo la supervisión correspondiente, colaborando con el facultativo e interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan de soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución, al tratamiento y a la investigación.
ECP0374_3: Realizar técnicas inmunológicas de aplicación en las distintas áreas del	SAN124_3: Laboratorio de análisis clínicos.	Realizar estudios de análisis clínicos en muestras biológicas humanas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales, bajo la supervisión correspondiente,



27/11/2025 13:36:31 | 27/11/2025 12:45:34 | RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION | 27/11/2025 12:38:48 | ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

laboratorio de análisis clínicos.		colaborando con el facultativo e interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan de soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución, al tratamiento y a la investigación.
ECP1740_3 Realizar análisis de biología molecular en muestras biológicas.	AGA530_3: Realización de procedimientos experimentales con animales para investigación y otros fines científicos. Familia Profesional: Agraria. UC1586_3: Recoger muestras biológicas animales y realizar análisis de laboratorio. MF1740_3: Análisis de biología molecular en muestras biológicas.	La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Realizar análisis de biología molecular en muestras biológicas.

PARTE 2: CALIDAD EN EL LABORATORIO

TEMA 11: Aseguramiento de calidad I. Norma UNE EN ISO/IEC 17025. Procedimientos normalizados de trabajo. Gestión de registros y documentación. Mantenimiento, calibración y verificación de equipos.
TEMA 12. Sistemas de gestión ambiental. Norma ISO-14001:2015. Principio y estructura.
TEMA 13: Aseguramiento de calidad II. Conceptos de control de calidad interno, externo (ensayos de intercomparación), trazabilidad de medidas, patrones y materiales de referencia.

UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS EN PARTE 1



DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0052_3: Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar y gestionar la actividad del laboratorio, aplicando procedimientos y normas específicas, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	
	QUI117_3: Análisis químico.	
	QUI476_3: Análisis biotecnológico.	
	QUI478_3: Organización y control de ensayos no destructivos.	
	QUI655_3: Organización y control de ensayos destructivos de caracterización de materiales y productos.	
ECP2198_3: Organizar la calibración, verificación y mantenimiento de equipos y ensayos metrológicos en el campo de los ensayos destructivos.	QUI655_3: Organización y control de ensayos destructivos de caracterización de materiales y productos.	La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en organizar la calibración, verificación y mantenimiento de equipos y ensayos metrológicos.
UECP198_3: Organizar, supervisar y realizar la calibración y verificación de los equipos y ensayos metrológicos y evaluar los resultados.	QUI655_3: Organización y control de ensayos destructivos de caracterización de materiales y productos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar, supervisar y realizar la calibración y verificación de los equipos y ensayos metrológicos y evaluar los resultados.



<p>ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.</p>	<p>SEA131_3: Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>La persona candidata demostrará la competencia requerida para evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo, según una orden de trabajo y especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva, aplicando estándares de calidad y seguridad.</p>
<p>ECP0338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del sector químico.</p>	<p>UCO338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del sector químico.</p>	<p>La persona candidata demostrará la competencia requerida para supervisar el cumplimiento y aplicación de las normas establecidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en la fabricación de productos farmacéuticos y afines, actuando ante situaciones de emergencia,</p>
<p>ECP1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización. ECP1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al sistema de gestión ambiental de la organización (SGA). ECP1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del sistema de gestión ambiental (SGA). ECP1974_3: Evaluar los riesgos</p>	<p>SEA597_3: Gestión ambiental y de economía circular.</p>	<p>La persona candidata demostrará la competencia requerida para elaborar la documentación y ejecutar la puesta en marcha y el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y del plan de economía circular aprobados por las organizaciones, evaluando riesgos ambientales, siguiendo la normativa medioambiental y de economía circular de carácter obligatorio y voluntario.</p>



ambientales para la prevención de accidentes.		
ECP1558_3 - Garantizar la calidad del proceso de obtención de productos y servicios biotecnológicos.	QUI480_3: Organización y control de procesos y realización de servicios biotecnológicos.	La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en garantizar la calidad del proceso de obtención de productos y servicios biotecnológicos.

PARTE 3: SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

TEMA 14: Seguridad en el laboratorio. Evaluación de riesgos: identificación de peligros y estimación de riesgos. Clasificación de riesgos. Elementos de seguridad e instalaciones. Señalización. Actuaciones en incidentes/accidentes por productos químicos.

TEMA 15: Residuos de laboratorio: tipos y manejo. Seguridad en el manejo de muestras biológicas. Clasificación de los agentes biológicos. Tratamiento de residuos biológicos.

UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.	SEA131_3: Prevención de riesgos laborales.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo, según una orden de trabajo y especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva, aplicando estándares de calidad y seguridad.

PARTE 4: MICROBIOLOGIA

TEMA 16: Clasificación y características de los microorganismos. Bacterias aerobias, anaerobias, aerobias facultativas, mesófilas, termófilas, psicrófilas, psicotrófilas.

TEMA 20: Preparación de muestras para análisis microbiológico. Desinfección y esterilización.



- TEMA 21:** Virología: Métodos de aislamiento y crecimiento de virus. Bacteriología: Métodos de siembra, incubación, tinción y pruebas de identificación. Principales virus y bacterias transmitidos por alimentos y en el control de plagas en cultivos.
- TEMA 22:** Hongos: Métodos de aislamiento y crecimiento de hongos. Insectos y nematodos: métodos de extracción y preparación. Principales hongos, insectos y nematodos de interés en alimentos, aguas y control de plagas en cultivos.
- TEMA 23:** Estafilococos coagulasa positivos. Análisis microbiológico.
- TEMA 24:** Legionella en la calidad del agua. Recuento.
- TEMA 25:** Campylobacter. Bacillus Cereus. Yersinia Enterocolitica. Análisis microbiológico.
- TEMA 26:** Listeria monocytogenes. Análisis microbiológico.
- TEMA 27:** Salmonella en agua y alimentos. Análisis microbiológico.
- TEMA 28:** E. coli O157: H7 en alimentos. E. coli en aguas. Análisis microbiológico.

UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0054_3: Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para identificar microorganismos, preparando muestras y medios de cultivo, realizando recuentos microbianos y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
ECP0055_3: Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar un ensayo biotecnológico, preparando muestras, amplificando ácidos nucleicos, empleando técnicas bioinformáticas, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales y de calidad.
ECP1538_3: Realizar ensayos y análisis	QUI476_3: Análisis biotecnológico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas de biología molecular empleadas en extracción,



ECP0341_3: Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados.	QUI117_3: Análisis químico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar análisis por métodos químicos, planificando las técnicas analíticas, preparando los equipos, reactivos y materiales, así como las muestras a analizar, llevando a cabo los análisis químicos de las muestras, elaborando los informes técnicos a partir de los resultados obtenidos, y cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de calidad.
ECP0342_3: Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados.	QUI117_3: Análisis químico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, seleccionando el método a aplicar, controlando los equipos e instrumentos empleados y cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de calidad.
ECP2317_3: Realizar ensayos físicos y fisicoquímicos.	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo ensayos físicos y fisicoquímicos de las muestras aportadas, preparando los equipos, evaluando los resultados y cumpliendo las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de calidad.
ECP0561_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de conservas y jugos vegetales.	INA176_3: Industrias de conservas y jugos vegetales.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas de control analítico y sensorial en el proceso de elaboración de productos de conservas y jugos vegetales.
ECP0564_3: Aplicar técnicas de control analítico y	INA177_3: Industrias de cereales y de dulces.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de



sensorial del proceso de elaboración de derivados de cereales y de dulces.		elaboración de derivados de cereales y de dulces.
ECP0567_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de productos derivados de la pesca y de la acuicultura.	INA178_3: Industrias de productos de la pesca y de la acuicultura.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para la aplicación de técnicas de control analítico del proceso de elaboración de tres tipos de derivados de la pesca y de la acuicultura, siguiendo los procedimientos establecidos y cumpliendo las buenas prácticas de laboratorio (BPL), la normativa de seguridad y las medidas de protección medioambiental.
ECP0573_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de leches de consumo y de productos lácteos.	INA180_3: Industrias lácteas.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para controlar la calidad en la elaboración de leches y productos lácteos terminados o en proceso, a partir de unas condiciones iniciales planteadas, cumpliendo en todo ello las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales, así como las de seguridad alimentaria.
ECP0767_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de productos y preparados cárnicos.	INA239_3: Industrias cárnicas.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para controlar la aplicación de técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de los productos y preparados cárnicos en una empresa de tamaño medio de producción.
ECP1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la	SAN490_3 - Salud ambiental y seguridad alimentaria.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar los sistemas de autocontrol en establecimientos de elaboración/transformación, distribución o restauración colectiva, cumpliendo la normativa vigente.



informando de los resultados.		cultivo, realizando recuentos microbianos y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
ECP2317_3: Realizar ensayos físicos y fisicoquímicos.	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo ensayos físicos y fisicoquímicos de las muestras aportadas, preparando los equipos, evaluando los resultados y cumpliendo las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de calidad.

AUTORIZACIÓN PARA LA DESADSCRIPCIÓN AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DEL INMUEBLE DENOMINADO SOLAR IV-3 EN LA FAMA, INVENTARIADO CON EL NÚMERO M/648 EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.
 En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la desadscripción al Servicio Murciano de Salud del inmueble denominado “Solar IV-3 en La Fama”, inventariado con el nº M/648 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SEGUNDO: Tomar nota del contenido del presente Acuerdo en el citado Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Facultar al titular de la Dirección General de Patrimonio a la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, y en particular, para la suscripción de la correspondiente acta formal de entrega y recepción del referido inmueble.

AUTORIZACIÓN DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UGT-REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como miembro del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical UGT-Región de Murcia, a D. José Hernández Aparicio, quien continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo miembro.

SEGUNDO.- Nombrar como miembro del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la



organización sindical UGT-Región de Murcia, a D. José Antonio Garzón Albarrán.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL, DE LOS INFORMES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DERIVADO DE LA ADHESIÓN DE LA CARM AL MECANISMO PREVISTO POR EL REAL DECRETO LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda que el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, remita a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, los informes sobre la ejecución del Plan de Ajuste derivado de la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al mecanismo previsto por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre correspondientes al tercer trimestre de 2025, que se anexan a esta Acta y que han sido remitidos por la Intervención General al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

(Se unen los informes del Plan de Ajuste como documento nº 6)



AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA APORTACIÓN CORRIENTE A ESTA ENTIDAD, PARA FINANCIAR EL PROYECTO SEGUIMIENTO DE LA DIABETES EN ATENCIÓN PRIMARIA CON DISPOSITIVOS TIPO FLASH.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.01.00.407.32 Marco Estratégico Atención Primaria y Comunitaria	2.720.282,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud	2.720.282,00
<i>Proyecto 49958 "Al SMS. Marco estratégico atención primaria y comunitaria. Gtos.corrientes"</i>	



SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES; DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DESTINADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ALMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONSEJERÍAS DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES; Y DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL.



A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONSEJERÍAS DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES; Y DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
19.02.00.323A.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00
19.02.00.323A.227.09	Otros	10.000,00
<i>Proyecto 50649 "Asistencia y formación iniciativa ALMA"</i>		
19.02.00.323A.484.41	Actuaciones en materia de juventud	270.000,00
<i>Proyecto 50828 "A Inst.sin ánimo lucro para integrac.de jóvenes desfavorec.iniciativa ALMA"</i>		
TOTAL		300.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
20.01.00.321B.410.07	Al Servicio Regional de Empleo y Formación	300.000,00
<i>Proyecto 53699 "Al SEF. Programa SEF-ALMA"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
57.01.00.420.24	Actuaciones cofinanciadas por el F.S.E. Plus	300.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.02.00.322A.485.99	Otras actuaciones mat.de empleo y relac.laborales	300.000,00
<i>Proyecto 53478 "A Instituciones sin ánimo de lucro para integrac.laboral jóvenes desfavor.progr. SEF-ALMA"</i>		



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes; y de Empresa, Empleo y Economía Social; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes; y de Empresa, Empleo y Economía Social; y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, para su conocimiento y efectos.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL APOYO TÉCNICO EN PREPARACIÓN, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 a 2029, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.531A.227.06, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
17.03.00.531A.227.06	2026	324.391,32	74,67%
17.03.00.531A.227.06	2027	456.160,32	105,00%
17.03.00.531A.227.06	2028	456.160,32	105,00%
17.03.00.531A.227.06	2029	324.391,32	74,67%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA Y RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA, DENOMINADA SAN CRISTÓBAL I,



LOCALIZADA EN EL PARAJE DEL CABEZO DE SAN CRISTÓBAL Y LOS PERULES, TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.741A.227.09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.03.00.741A.227.09	2026	440.217,40	161,75%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de



Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL REAJUSTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE PARTE DE LA ANTIGUA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO DE SAN JAVIER "CENTRO DE CONSERVACIÓN MAR MENOR - OM2-".

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.05.00.442L.649.00, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2025, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.05.00.442L.649.00	2026	910.508,60	758,76%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RETENCIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL DEL 10% SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO, EN EL CONTRATO DE LA ZONA DE APARCAMIENTO SEGURA PARA CAMIONES DE LA ZAL DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.513A.601.00, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2025, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
14.04.00.513A.601.00	2027	8.537.615,76	186,01%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DESTINADO AL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL REALOJO DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y RESIDENCIAL CRONIFICADA.



27/11/2025 13:36:31 | RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION
 27/11/2025 12:45:34 | ORTUNO SOTO, MARCOS
 27/11/2025 12:38:48 | ORTUNO SOTO, MARCOS

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026, 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.04.00.313A.481.02, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2025, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
18.04.00.313A.481.02	2026	6.149.966,00	88,07%
18.04.00.313A.481.02	2027	6.081.366,00	87,09%
18.04.00.313A.481.02	2028	4.053.062,00	58,04%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites



de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2026 A 2029, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN COMISIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS, LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS Y DE UN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 a 2029, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2024, hasta los



importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
15.04.00.422K.483.05	2026	331.246.316,12	102,74%
15.04.00.422K.483.05	2027	328.758.761,96	101,97%
15.04.00.422K.483.05	2028	328.758.761,96	101,97%
15.04.00.422K.483.05	2029	219.172.508,00	67,98%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A SUBVENCIONES CON CARÁCTER PLURIANUAL DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIAR PROYECTOS PILOTO QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



27/11/2025 13:36:31 | RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION | 27/11/2025 12:45:34 | ORTUNO SOTO, MARCOS | 27/11/2025 12:38:48 | ORTUNO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 28 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.04.00.313J.461.03, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
18.04.00.313J.461.03	2026	838.889,00	100,00%
18.04.00.313J.461.03	2027	1.258.333,00	150,00%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS 26 AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DESTINADAS A COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE SUS APORTACIONES PARA GASTO CORRIENTE ORDINARIO AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ANUALIDAD 2025.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba el decreto regulador de la concesión directa de subvenciones por un importe global de 1.231.072,97 €, a distribuir entre los 26 Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente ordinario al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anualidad 2025

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación los siguientes artículos de los Estatutos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Se añade un segundo párrafo con la siguiente redacción:

En cuanto al ámbito personal o sector de la población atendida, la actuación de la Fundación se circunscribe a personas o entidades relacionadas con la actividad investigadora, docente y asistencial en materia biomédica y sanitaria.

Artículo 6. *Se añade un tercer párrafo con la siguiente redacción, pasando el anterior párrafo tercero a ser el párrafo cuarto:*

Asimismo, la Fundación promoverá una investigación traslacional basada en la excelencia, reflejando en todas sus actuaciones la vocación de progreso y mejora de la calidad asistencial a todos los ciudadanos

Artículo 7. *Se añade un nuevo apartado 7 con la siguiente redacción, pasando el anterior apartado 7 a ser el 8:*

7. Contribuir a facilitar la promoción y desarrollo de las áreas asistenciales del Sistema *Regional de Salud*.

Artículo 8. *Se introduce un nuevo punto 2 con la siguiente redacción, pasando el anterior punto 2 a ser el punto 3:*



2. Asimismo, la Fundación podrá llevar a cabo actuaciones que repercutan en la mejora de la calidad asistencial del Sistema Sanitario de la Región de Murcia.”

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 185/2024, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNAS AYUDAS EN ESPECIE, A OTORGAR, POR CONCESIÓN DIRECTA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBUDEITE, BLANCA, CAMPOS DEL RIO, RICOTE, OJÓS, ULEA, CEHEGÍN Y ABANILLA, PARA LA MEJORA DE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL AGUA URBANA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, autoriza mediante Decreto la modificación del Decreto nº 185/2024, de 1 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de unas ayudas en especie, a otorgar, por concesión directa, a los Ayuntamientos de Albudeite, Blanca, Campos del Río, Ricote, Ojós, Ulea, Cehegín y Abanilla para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA



SOCIAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL PROYECTO DE PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por parte de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de 20.000,00 euros, a favor de la Universidad de Murcia para el "Proyecto de puesta en marcha del Observatorio de Contratación Responsable de la Región de Murcia" en el marco del VI Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2025-2028.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE UNA SECRETARÍA TÉCNICA DE ADEIRMUR".

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por parte de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de 33.500,00 euros, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia para el proyecto "Creación de una Secretaría Técnica de ADEIRMUR".

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del convenio de cooperación educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Universidad Pontificia de Salamanca para la realización de prácticas académicas externas universitarias.



(Se une texto del Convenio como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA COLABORAR CON ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EXENCIÓN DE MATRÍCULAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, por importe de 1.597.088,00 €, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 53824, subproyecto 053824251111, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, para colaborar con actuaciones de compensación económica por exención de matrículas en el curso académico 2023/2024.

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULAN LOS BIENES DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE MODIFICA LA LEY 12/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta dictamen nº 283/2024 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, aprueba el Proyecto de Ley por la que se regulan los bienes de interés turístico de la Región de Murcia y se modifica la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, y acuerda su remisión a la Asamblea Regional para su tramitación.

(Se une texto del Proyecto de Ley como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB CÍRCULO CULTURAL EL PALMAR PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LIGA NACIONAL DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DE TENIS DE MESA DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas



especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Círculo Cultural El Palmar, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación en la Liga Nacional División de Honor Masculina de Tenis de Mesa durante la temporada 2025/2026.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO MURCIA B.S.R. PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA DIVISIÓN DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, EN LA TEMPORADA 2025/2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Murcia B.S.R. para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Liga Nacional de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física en la modalidad de Baloncesto en Silla de Ruedas, en la temporada 2025/2026, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA LA RESTAURACIÓN EN LA CAPILLA DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana para la restauración en la Capilla del Cementerio Nuestra Señora del Carmen.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALEDO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ANTEMURO 1 (TRAMO VAM 1) DEL FRENTE NORTE DEL RECINTO DEFENSIVO DE LA VILLA DE ALEDO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Aledo para la consolidación y restauración del antemuro 1 (tramo VAM 1) del frente norte del recinto defensivo de la villa de Aledo.

(Se une texto del Decreto como documento nº 16)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda la autorización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región De Murcia (ICA), por importe de 3.000.000,00 € (TRES MILLONES DE EUROS), correspondiente a la subvención destinada al fortalecimiento del sector audiovisual de la Región de Murcia a través de rodajes de proyectos de elevado presupuesto cuyas inversión en nuestra Región ascienda al 150% de la ayuda recibida.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE RODAJES DE LARGOMETRAJES Y OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda la autorización al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS) correspondiente a la convocatoria de subvenciones a la realización de rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales en la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PRODUCCIONES CINEMATOGRAFÍCAS DE LARGOMETRAJES Y OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda la autorización del gasto del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 1.000.000,00 €, correspondiente a la convocatoria de subvenciones a producciones cinematográficas de largometrajes y otras obras audiovisuales de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE TURISMO Y SMART CITY DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL NODO CENTRAL DE LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID-RM), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la realización del gasto por importe máximo de 1.336.764,00 € IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 19.01.00.751B.440.09 (Proyecto 53461) y 19.01.00.751B.740.09 (Proyecto 53460) del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, con carácter previo a la contratación pertinente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, destinada a la ejecución del "Proyecto de desarrollo e Integración de las



plataformas de turismo y Smart City de la Región de Murcia en el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino (PID-RM)".

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LOS PROMOTORES PÚBLICOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA "FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA" (EDICIONES 2026-2027).

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la realización del gasto por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €) IVA incluido, con carácter previo a la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia, para la promoción de la marca "Festivales Región de Murcia" (Ediciones 2026-2027).

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO EN LA CUANTÍA DE 2.178.000,0 €, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MARKETING PROMOCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO REGIÓN DE MURCIA EN EL NORTE DE FRANCIA Y EN EL NORTE DE ITALIA, PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027.



Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda la autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto en la cuantía de 2.178.000,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de un servicio de marketing promocional para el posicionamiento del destino Región de Murcia en el norte de Francia y en el norte de Italia, para los años 2026 y 2027.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 149/2025, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA INTERBÚS MURCIA UNO, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO DIRECTO Y SIN PARADAS ENTRE ALHAMA DE MURCIA Y EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DURANTE EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 149/2025, de



2 de octubre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la empresa Interbús Murcia Uno, S.L., para la realización de un servicio directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, durante el año 2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

PRIMERO.- Aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abarán, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.



(Se unen los textos del Decreto y del convenio como documentos números 18 y 19)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON DICHO OBJETO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno

PRIMERO.- Aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

(Se unen los textos del Decreto y del convenio como documentos números 20 y 21)



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

PRIMERO.- Aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

(Se unen los textos del Decreto y del convenio como documentos números 22 y 23)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL MAR MENOR-METROPOLITANA DE CARTAGENA, RMU-4..



27/11/2025 13:36:31 | RUÍZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION
 27/11/2025 12:45:34 | ORTUNO SOTO, MARCOS
 27/11/2025 12:38:48 | ORTUNO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno autoriza el gasto plurianual y la celebración del contrato relativo a “Concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general Mar Menor-Metropolitana de Cartagena, RMU-4”, con un presupuesto base de licitación de 3.223.741,90€ (sin IVA), que se financiará al 100% con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria, número de proyecto y distribución de anualidades que más abajo se indica, código CPV 60100000-9 “Servicios de transporte por carretera”, sin fiscalización por la Intervención General al recibir el tratamiento de contratos menores por la legislación vigente en materia de transportes, conforme a las siguientes especificaciones:

Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto-subproyecto	PBL
2026	14.04.00.513A.477.60	48635-048635250004	1.611.870,96€ (sin IVA)
2027	14.04.00.513A.477.60	48635-048635250004	1.611.870,94€ (sin IVA)
			3.223.741,90€ (sin IVA)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN



DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA PARA EL CUIDADO DE LA DIABETES (ADIRMU), PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ASISTENCIA SANITARIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de noviembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Asociación Murciana para el Cuidado de la Diabetes (ADIRMU), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

(Se une texto del Convenio como documento nº 24)

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para dar cuenta al Consejo de Gobierno del informe de la Dirección General del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica a fecha 14 de noviembre de 2025.

(Se une texto del informe como documento nº 25)



Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DEL GASTO PRORROGA CONTRATO, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DIGITALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA”

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva la prórroga del contrato del tipo de SERVICIOS, para “**SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DIGITALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, por importe máximo total de cuatro millones trescientos veintiocho mil seiscientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (4.328.604,96 €), incluido el IVA, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe	IVA 4%	Total Contrato
00	2025.510300.313G.26009	49544	0,00	0,00	0,00
00	2026.510300.313G.26009	49544	4.162.120,15	166.484,81	4.328.604,96
TOTAL			4.162.120,15	166.484,81	4.328.604,96

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA TRAMITACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES RELATIVOS AL MANTENIMIENTO DE

27/11/2025 12:38:48 | ORTUNO SOTO, MARCOS | 27/11/2025 12:45:34 | RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION | 27/11/2025 13:36:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



APLICACIONES, FORMULARIOS Y SERVICIOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA CARM (GESIS) 2026-2031.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.05.00.126J.227.07, así como modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para las anualidades 2030 y 2031 en dicha partida, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de julio de 2025, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
13.05.00.126J.227.07	2026	22.213.789,07	99,54%
13.05.00.126J.227.07	2027	14.334.352,74	64,23%
13.05.00.126J.227.07	2030	8.775.137,49	39,32%
13.05.00.126J.227.07	2031	978.891,04	4,39%



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; Y DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ICA, DESTINADA A UNA NUEVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE RODAJES DE LARGOMETRAJES Y OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:



PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
13.03.00.633A.580.00 Fondo de Recursos Presupuestarios	3.000.000,00
<i>Proyecto 47758 "Fondo de recursos presupuestarios"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.01.00.751B.440.08 Al Inst.Industrias Culturales y de las Artes RM	3.000.000,00
<i>Proyecto 54283 "AL ICA Subv. rodajes largometrajes y otras obras audiovisuales"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DESTINADO A LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LA CAPACITACIÓN DEL PROFESORADO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
13.05.00.126J.227.07 Estudios y trab.tecn.informatic.y proceso de datos	37.098,05
<i>Proyecto 50547 "Capacitación paneles digitales interactivos"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
15.03.00.422I.270.00 Gastos funcionamiento centros docentes no universitarios	37.098,05
<i>Proyecto 54148 "Actuaciones a través del centro de recursos y profesores capacitación del profesor."</i>	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, CON EL FIN DE INCREMENTAR LA DOTACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como el incremento en el crédito de los proyectos nominativos:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
16.05.00.442L.227.09 Otros	
<i>Proyecto 49348 "Actuac.de retirada de biomasa veget.y limpieza de áreas maritim.del Mar Menor"</i>	200.000,00

PARTIDAS/PROYECTOS NOMINATIVOS DE DESTINO	EUROS
16.06.00.421B.483.00 Becas y ayudas para estudios	
<i>Proyecto nominativo 53642 "A la UCAM. Programa Erasmus"</i>	33.495,08
16.06.00.421B.442.00 A la Universidad de Murcia	
<i>Proyecto nominativo 53644 "A la UMU. Programa Erasmus"</i>	166.504,92
TOTAL	200.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.



AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA “RMU-4. MAR MENOR - METROPOLITANA DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, e Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a **“Concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera de la Región de Murcia “RMU-4. MAR MENOR - METROPOLITANA DE CARTAGENA” (14027/2024)**, con un presupuesto base de licitación de 16.390.123,77 euros, que es coincidente con el Presupuesto Neto de Licitación, por no estar sujeto a IVA este contrato (Artículo 78, dos, 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.47760, proyecto de gasto 53889 y subproyecto de gasto 053889250001, con el siguiente desglose, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	Subproyecto	Importe
14.04.00.513A.47760	53889	2026	053889250001	1.604.691,51 €
14.04.00.513A.477.60	53889	2027	053889250001	1.612.223,32 €
14.04.00.513A.477.60	53889	2028	053889250001	1.619.790,48 €
14.04.00.513A.477.60	53889	2029	053889250001	1.627.393,16 €
14.04.00.513A.477.60	53889	2030	053889250001	1.635.031,52 €
14.04.00.513A.477.60	53889	2031	053889250001	1.642.705,74 €
14.04.00.513A.477.60	53889	2032	053889250001	1.650.415,97 €
14.04.00.513A.477.60	53889	2033	053889250001	1.658.162,40 €
14.04.00.513A.477.60	53889	2034	053889250001	1.665.945,18 €



Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	Subproyecto	Importe
14.04.00.513A.477.60	53889	2035	053889250001	1.673.764,49 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: